

Municipio de Colonia Elía

Colonia Elía-Dpto Uruguay-Entre Ríos



ORDENANZA N° 020 (M.C.E.)
COLONIA ELIA 16 NOV 2020

Disponiendo incorporaciones en el cálculo de recursos y presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio 2020.

VISTOS:

Las Ordenanzas N°020/19; N°008/20; N°010/20 M.C.E y:

La necesidad de incrementar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2020 y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N°020/19 de fecha 29 de Octubre de 2019 se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2020, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$62.000.000,00).-

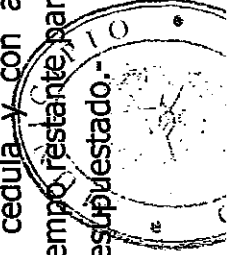
Que, mediante la Ordenanza N°008/20 de fecha 14 de Agosto de 2020 se incorporo al Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2020 el saldo del ejercicio anterior correspondiente al Fondo Federal Solidario y otros saldos afectados.-

Que, mediante la Ordenanza N°010/20 de fecha 21 de Agosto de 2020 se incorporo los resultados acumulados de ejercicios anteriores al Calculo de Recursos y Presupuestos de Gastos del Ejercicio 2020.-

Que, en esta época del año se evalúa la ejecución del presupuesto municipal a los fines de realizar las modificaciones necesarias. Es por ello que se realizó una proyección de las coparticipaciones a recibir por los meses restantes del año 2020, detectando que se hace necesario realizar un incremento presupuestario, **aumentando** las siguientes partidas de recursos: A) **COPARTICIPACION NACIONAL** por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.500.000,00); B) **COPARTICIPACION PROVINCIAL** por la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (**\$1.000.000,00**).-

Que, también se detecta la necesidad de **disminuir** la partida de recursos **SERVICIOS GENERALES** por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (**\$2.000.000,00**), debido a que durante el año 2020 los fondos recaudados por los Derechos de minería son muy bajos comparados con los que se estimaron al momento de confeccionar el presupuesto. Es importante mencionar que se realizaron acciones para obtener el cobro, enviándole a las autoridades de las canteras notificaciones mediante cedula y con algunos se hicieron reuniones personales, pero debido al poco tiempo restante para que finalice el año, se calcula que no se llegara a recaudar lo presupuestado.-

Rafael Morúa
RAFAEL MORUA



Gabriel Heraldo Barbará
GABRIEL HERALDO BARBARÁ
INTENDENTE

Que, por todo lo antes expuesto se debe incorporar al Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2020, la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.500.000,00), aplicándose los mismos a las siguientes partidas de gastos:

- a) BIENES DE CONSUMO por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.875.000,00).-
- b) BIENESTAR SOCIAL por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00).-
- c) JUZGADO DE FALTAS por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 125.000,00).-

Que, el importe destinado a la partida a) BIENES DE CONSUMO será destinado principalmente a la compra de combustible necesario para los meses que quedan del año.-

Que, el importe destinado a la partida b) BIENESTAR SOCIAL es debido a que hoy en día existen muchas situaciones sociales que requieren de la presencia del estado, garantizando la atención médica, alimentaria y habitacional.-

Que, el importe destinado a la partida c) JUZGADO DE FALTAS es para garantizar el importe del presupuesto del Juzgado establecido en el artículo 20º de la Ordenanza N° 049/14 M.C.E, en el cual se estableció el 5% del presupuesto municipal.-

POR TODO ELLO:

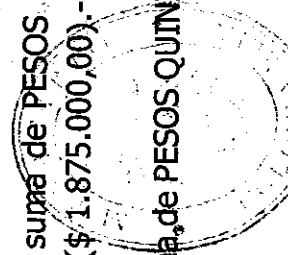
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese, incrementando la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.500.000,00) en las siguientes partidas de recursos: A) COPARTICIPACION NACIONAL por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000,00); B) COPARTICIPACION PROVINCIAL por la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00).-

ARTÍCULO 2º: Modifíquese, disminuyendo la suma total de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00) en partida de recursos SERVICIOS GENERALES DERECHOS DE MINERIA.-

ARTÍCULO 3º: Aplíquese, el incremento presupuestario total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.500.000,00) a las siguientes partidas de gastos:

- a) BIENES DE CONSUMO por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.875.000,00).-
- b) BIENESTAR SOCIAL por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00).-



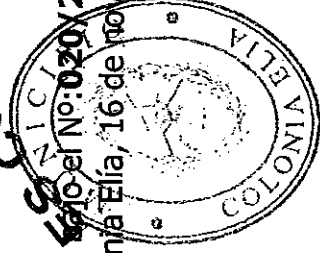
c) JUZGADO DE FALTAS por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 125.000,00).-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y en su estado archívese.-

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los doce días del mes de noviembre del año 2020.

Promúlguese la presente Ordenanza ~~del~~ **Nº: 020X20, Regístrese, Publíquese** y Archívese. - Municipalidad de Colonia Elia, 16 de noviembre de 2020.-



Raquel Morúa
RAQUEL MORÚA
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

Gabriel Heraldo Barba
GABRIEL HERALDO BARBA,
INTENDENTE
Municipalidad de Colonia Elia

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELÍA

Disponiendo incorporaciones en el cálculo de recursos y presupuestos de gastos correspondiente al ejercicio 2020.

VISTOS:

Las Ordenanzas N° 020/19; N° 008/20; N° 010/20 M.C.E y:

La necesidad de incrementar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2020 y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N°020/19 de fecha 29 de Octubre de 2019 se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2020, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$62.000.000,00).-.

Que, mediante la Ordenanza N°008/20 de fecha 14 de Agosto de 2020 se incorporo al Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2020 el saldo del ejercicio anterior correspondiente al Fondo Federal Solidario y otros saldos afectados.-.

Que, mediante la Ordenanza N°010/20 de fecha 21 de Agosto de 2020 se incorporo los resultados acumulados de ejercicios anteriores al Calculo de Recursos y Presupuestos de Gastos del Ejercicio 2020.-.

Que, en esta época del año se evalúa la ejecución del presupuesto municipal a los fines de realizar las modificaciones necesarias. Es por ello que se realizó una proyección de las coparticipaciones a recibir por los meses restantes del año 2020, detectando que se hace necesario realizar un incremento presupuestario, **aumentando** las siguientes partidas de recursos: A) **COPARTICIPACION NACIONAL** por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (**\$3.500.000,00**); B) **COPARTICIPACION PROVINCIAL** por la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (**\$1.000.000,00**).-

Que, también se detecta la necesidad de **disminuir** la partida de recursos **SERVICIOS GENERALES** por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (**\$ 2.000.000,00**), debido a que durante el año 2020 los fondos recaudados por los Derechos de minería son muy bajos comparándolos con los que se estimaron al momento de confeccionar el presupuesto. Es importante mencionar que se realizaron acciones para

obtener el cobro, enviándole a las autoridades de las canteras notificaciones mediante cedula y con algunos se hicieron reuniones personales, pero debido al poco tiempo restante para que finalice el año, se calcula que no se llegara a recaudar lo presupuestado.-

Que, por todo lo antes expuesto se debe **incorporar** al Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2020, la suma **total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.500.000,00)**, aplicándose los mismos a las siguientes partidas de gastos:

- a) BIENES DE CONSUMO por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.875.000,00).-
- b) BIENESTAR SOCIAL por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00).-
- c) JUZGADO DE FALTAS por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 125.000,00).-

Que, el importe destinado a la partida a) **BIENES DE CONSUMO** será destinado principalmente a la compra de combustible necesario para los meses que quedan del año.-

Que, el importe destinado a la partida b) **BIENESTAR SOCIAL** es debido a que hoy en día existen muchas situaciones sociales que requieren de la presencia del estado, garantizando la atención médica, alimentaria y habitacional.-

Que, el importe destinado a la partida c) **JUZGADO DE FALTAS** es para garantizar el importe del presupuesto del Juzgado establecido en el artículo 20º de la Ordenanza N° 049/14 M.C.E, en el cual se estableció el 5% del presupuesto municipal.-

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese, incrementando la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.500.000,00) en las siguientes partidas de recursos: A) COPARTICIPACION NACIONAL por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000,00); B) COPARTICIPACION PROVINCIAL por la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00).-


ARTÍCULO 2º: Modifíquese, disminuyendo la suma total de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00) en partida de recursos SERVICIOS GENERALES DERECHOS DE MINERIA.-

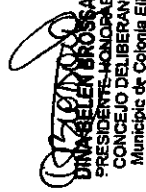
ARTÍCULO 3º: Aplíquese, el incremento presupuestario total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.500.000,00) a las siguientes partidas de gastos:

- a) BIENES DE CONSUMO por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.875.000,00).-
- b) BIENESTAR SOCIAL por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00).-
- c) JUZGADO DE FALTAS por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 125.000,00).-

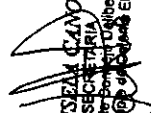
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y en su estado archívese.-

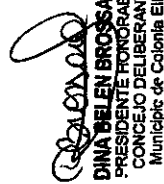
Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.


GISELA CAYO
SECRETARÍA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Colonia Elia

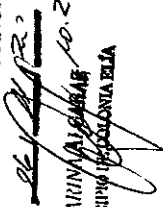

DINA BELEN BROSSARD
PRESIDENTE HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Colonia Elia

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.


GISELA CAYO
SECRETARÍA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Colonia Elia


DINA BELEN BROSSARD
PRESIDENTE HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Colonia Elia

Municipio Colonia Elia
Secretaría de Gobierno


KARINA ALVARADO
10.25.23
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA